

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 26.

Sábado 14 de Agosto.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los reclamantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.<sup>a</sup> JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte in que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Agosto de 1897.)

### Secretaría.

Siéndome de todo punto imposible el poder contestar una por una las infinitas cartas que á diario recibo de Alcaldes, Jefes de Corporaciones y particulares de esta provincia, asociándose al dolor general que ha producido en España el asesinato perpetrado en el insigne hombre de Estado y Jefe del Gobierno Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, y suPLICÁNDOME al mismo tiempo eleve sus pésames al Gobierno que interinamente preside el General Azcárraga y á S. M. la Reina, tengo la honra, por este medio, de participar á todas cuantas personas se me han dirigido, que anticipándome á sus deseos fui de ellos fiel intérprete tan pronto como tuve conocimiento del infausto suceso.

Réstame, por lo tanto, tan sólo, dar á todos las gracias en nombre del Gobierno y en el mío particular, por las pruebas recibidas de indignación, de protesta de dolor y por último, de adhesión al Gobierno y á la Corona, que tan unánimes son en la provincia.

Cáceres 14 Agosto de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

### Secretaría.

Negociado 3.<sup>o</sup>

CIRCULAR NÚMERO 11.

Con arreglo á lo que dispone la Ley de 10 de Enero de 1879, queda levantada la veda de la caza y pesca, desde el día de mañana, con las restricciones que determina dicha Ley y la de 19 de Septiembre de 1896, á excepción de las aves insectívoras á que se refiere la Real orden de 25 de Noviembre último, las cuales no podrán cazarse más que desde 1.<sup>o</sup> de Septiembre hasta fin de Enero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 14 Agosto de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Cáceres.

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores y Agentes

ejecutivos de contribuciones de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas por conducto de la Delegación de Hacienda al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda obligándose á prestar las fianzas que á cada uno de los mencionados destinos correspondan en metálico, papel del Estado ó fincas rústicas enclavadas en esta provincia.

### RECAUDADORES.

ZONA DE ALCÁNTARA.

Fianza, 40.200 pesetas.  
Premio, 1'30 por 100.

ZONA DE LA CAPITAL.

Fianza, 67.200 pesetas.  
Premio, 1'50 por 100.

ZONA DE CÓRIA.

Fianza, 29.100 pesetas.  
Premio, 3 por 100.

ZONA DE JARANDILLA.

Fianza, 20.000 pesetas.  
Premio, 3'20 por 100.

ZONA DE LOGROSÁN.

Fianza, 23.500 pesetas.  
Premio, 2'10 por 100.

TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

Fianza, 8.100 pesetas.  
Premio, 3 por 100.

SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

Fianza, 13.500 pesetas.  
Premio, 2 por 100.

ZONA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Fianza, 19.700 pesetas.  
Premio, 2 por 100.

AGENTES EJECUTIVOS.

ZONA DE ALCÁNTARA.

Fianza, 4.000 pesetas.

ZONA DE CÓRIA.

Fianza, 2.900 pesetas.

ZONA DE GARROVILLAS.

Fianza, 2.600 pesetas.

PRIMERA ZONA DE HERVÁS.

Fianza, 900 pesetas.

PRIMERA ZONA DE HOYOS.

Fianza, 1.400 pesetas.

SEGUNDA ZONA DE HOYOS.

Fianza, 1.200 pesetas.

ZONA DE JARANDILLA.

Fianza, 2.100 pesetas.

ZONA DE LOGROSÁN.

Fianza, 2.400 pesetas.

SEGUNDA ZONA DE NAVALMORAL.

Fianza, 800 pesetas.

PRIMERA ZONA DE PLASENCIA.

Fianza, 1.000 pesetas.

SEGUNDA ZONA DE PLASENCIA.

Fianza, 2.000 pesetas.

TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

Fianza, 800 pesetas.

PRIMERA ZONA DE TRUJILLO.

Fianza, 3.900 pesetas.

SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

Fianza, 1.400 pesetas.

ZONA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Fianza, 2.000 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 6 de Agosto de 1897.  
—El Tesorero de Hacienda, Federico Crespo.

BOLETÍN OFICIAL  
Ayuntamiento de  
Trujillo.

DESCUENTO.

CIRCULAR.

Por última vez se les advierte á los Ayuntamientos que se se relacionan á continuación, que si en el plazo de cuatro días y sin excusa ni pretesto alguno, no envían las certificaciones de pagos que se detallan, quedan desde luego conminados con la multa de 17 pesetas 50 céntimos, cuya imposición propondré al señor Delegado, así como la salida de comisionados plantones para recoger dichos documentos.

AYUNTAMIENTOS.	Ejercicio de 1895-96. Trimestre á que corresponde la certificación.	Ejercicio de ampliación. Trimestre á que corresponde la certificación.	Ejercicio de 1896-97. Trimestre á que corresponde la certificación.
Alcántara.....	>	1.º y 2.º	2.º 3.º y 4.º
Brozas.....	>	1.º	>
Ceclavín.....	>	1.º	4.º
Estorninos.....	>	2.º	3.º
Mata de Alcántara.....	4.º	1.º	3.º y 4.º
Piedras-Blas.....	>	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Villa del Rey.....	3.º	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Zarza la Mayor.....	>	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Aliseda.....	4.º	1.º y 2.º	>
Casár de Cáceres.....	3.º	1.º y 2.º	4.º
Torreorgáz.....	>	1.º y 2.º	4.º
Campo (villa).....	2.º	1.º y 2.º	2.º 3.º y 4.º
Casas de Don Gómez.....	2.º	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Holjo de Cória.....	2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Holguera.....	>	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Huélaga.....	>	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Morcillo.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	4.º
Pescueza.....	4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Portaje.....	>	4.º	>
Riolobos.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Arco.....	3.º	1.º y 2.º	>
Casas de Millán.....	4.º	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Portezuelo.....	>	1.º	4.º
Santiago del Campo.....	>	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Talavan.....	>	1.º	3.º y 4.º
Abadía.....	>	1.º y 2.º	4.º
Aldeanueva del Camino.....	>	1.º y 2.º	4.º
Baños.....	>	2.º	>
Garganta de Béjar.....	>	>	>
Gargantilla.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Granja.....	>	1.º y 2.º	>
Guijo de Granadilla.....	>	1.º y 2.º	4.º
Jarilla.....	4.º	1.º y 2.º	1.º y 4.º
Ahigal.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Aceituna.....	4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Cabezo.....	>	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Cerezo.....	>	1.º y 2.º	>
Palomero.....	>	1.º y 2.º	>
Pinofranqueado.....	>	2.º	>
Sta. Cruz de Paniagua.....	>	2.º	3.º y 4.º
Cilleros.....	>	1.º y 2.º	>
Eljas.....	>	1.º y 2.º	2.º 3.º y 4.º
Perales.....	>	1.º y 2.º	4.º
San Martín de Trevejo.....	>	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Valverde del Fresno.....	>	1.º y 2.º	2.º 3.º y 4.º
Villamiel.....	>	1.º y 2.º	>
Descargamaría.....	>	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Santibáñez el Alto.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Torreallas de los Angeles.....	>	2.º	4.º
Jarandilla.....	>	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Collado.....	>	1.º y 2.º	4.º
Cuacos.....	>	1.º	4.º
Guijo de Santa Bárbara.....	>	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Jaraíz.....	>	1.º y 2.º	>
Jerte.....	>	2.º	>
Losár.....	>	1.º	4.º
Madrigal.....	>	1.º y 2.º	4.º
Pasarón.....	>	2.º	3.º y 4.º
Talaveruela.....	>	1.º y 2.º	>
Torremenga.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Villanueva de la Vera.....	>	1.º	3.º y 4.º
Abertura.....	>	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Alcollarín.....	>	2.º	4.º
Berzocana.....	>	1.º y 2.º	>
Garcíaz.....	>	1.º	4.º
Montánchez.....	>	1.º	4.º
Alcuéscar.....	>	1.º y 2.º	4.º
Almoharín.....	>	1.º	3.º y 4.º
Arroyomolinos de Montánchez.....	>	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Casas de Don Antonio.....	2.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Salvatierra de Santiago.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º

Torre de Santa María.....	3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Valdemoraes.....	>	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Valdefuentes.....	2.º	>	3.º y 4.º
Zarza de Montánchez.....	>	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Almaráz.....	>	1.º	3.º y 4.º
Belvis de Monroy.....	>	2.º	3.º y 4.º
Casatejada.....	>	2.º	>
Gordo.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Torviscoso.....	>	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Castañar de Ibor.....	>	2.º	>
Fresnedoso.....	>	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Millanes.....	>	1.º y 2.º	4.º
Navalvillar de Ibor.....	2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Romangordo.....	>	1.º y 2.º	4.º
Valdelacasa.....	>	2.º	4.º
Berrocalejo.....	>	2.º	4.º
Campillo dee Dleitosa.....	4.º	1.º y 2.º	4.º
Garvín.....	>	2.º	2.º 3.º y 4.º
Mesas de Ibor.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Peraleda de la Mata.....	3.º y 4.º	>	3.º y 4.º
Galistéo.....	>	1.º y 2.º	>
Miravel.....	>	1.º y 2.º	1.º 3.º y 4.º
Serradilla.....	>	2.º	>
Tejeda.....	>	2.º	3.º y 4.º
Cabezabellosa.....	>	2.º	4.º
Carcaboso.....	>	1.º	3.º y 4.º
Oliva.....	>	1.º y 2.º	4.º
Valdeobispo.....	4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Villar de Plasencia.....	>	1.º	4.º
Arroyomolinos de la Vera.....	2.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Cabezuela.....	>	1.º y 2.º	4.º
Navaconcejo.....	>	1.º	>
Torno.....	>	1.º y 2.º	4.º
Valdastillas.....	>	2.º	>
Trujillo.....	2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Aldeacentenera.....	>	1.º	3.º y 4.º
Aldea del Obispo.....	>	2.º	4.º
Santa Marta.....	>	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Torrejón el Rubio.....	>	1.º y 2.º	4.º
Torreçilla de la Tiesa.....	>	1.º	>
Villamesías.....	>	2.º	3.º y 4.º
Cumbre.....	>	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Majadas.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Puerto de Santa Cruz.....	4.º	>	4.º
Plasenzuela.....	>	2.º	>
Ruanes.....	>	1.º	>
Robledillo de Trujillo.....	>	1.º	1.º y 4.º
Santa Cruz de la Sierra.....	>	1.º y 2.º	4.º
Santa Ana.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Herreruela.....	>	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Membrío.....	>	1.º	>
Salorino.....	>	1.º	3.º y 4.º
Santiago de Carvajo.....	>	1.º y 2.º	2.º

Cáceres 10 de Agosto de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Nogueira.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de don Marcelino Rasero, se instruye sumario por el delito de Contrabando, contra José Curiel Barba, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que le hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Curiel Barba, de 37 años de edad, natural de

Castañar de Ibor, provincia de Cáceres, vecino de Trujillo, hijo de Manuel y de Isabel, de estado casado y de oficio jornalero.

Dado en Cáceres á 10 de Agosto de 1897.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Don Agustín Sánchez Calle, Juez municipal de este pueblo de Malpartida de Plasencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza al desconocido dueño de una vaca pelo negro, de cuatro á cinco años de edad, algo bragada, con ambas las orejas cercelladas y hierro de O en la llana derecha, que en el día 2 del actual, se intrusó en el kilómetro 239, 425 metros de la vía de M. C y P., la cual fué cogida y arrojada de dicha vía por la máquina que remolcaba el tren 33 de dicho día, quedando aunque con vida, con contusiones caracterizadas de mortales por ne eidad; para que el veinte de los que cursan y su hora las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado á contestar á la denuncia que con tal motivo le tiene interpuesta el Capataz de la 25 brigada de obreros de expresada vía.

Malpartida de Plasencia 7 de Agosto de 1897.—Agustín Sánchez.—El Secretario, Guillermo Serrano.

## CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1897.

RELACIÓN de aspirantes, por orden de mérito, y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas Públicas de primera enseñanza elementales incompletas de ambos sexos de este Distrito Universitario.

(Continuación.)

Número de orden.	Nombres y apellidos.	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUELDO		TÍTULO QUE POSEEN.	TIEMPO DE SERVICIOS ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE			Su sueldo. Ptas. Ctas.	OBSERVACIONES.		
		Pueblo.	Provincia.	que disfrutan Ptas. Ctas. Ptas. Ctas.	mayor disfruta- co. Ptas. Ctas.		En propiedad.					Pueblo.	Provincia.
							Años.	Meses.	Días.				
341	D. Hilario Suárez Gutiérrez...	Aquino-Perlines	Oviedo	250	250	Superior	2	2	6	»	»	»	
342	Lucio Luis García...	Herrezuelo	Salamanca	250	250	Idem	2	1	28	»	»	»	
343	Lucas Tejado Garrote...	Posquerizo	Oviedo	250	250	Elemental	2	»	20	»	»	»	
344	Francisco Sevillano Pacheco...	Veigas	Idem	250	250	Superior	1	5	23	»	»	»	
345	Sebastián Martín y Martín...	Escobados	Burgos	250	250	Elemental	1	3	20	»	»	»	
346	Domingo Fernández y Fernán...	Edroso	Zamora	187	50	Certificado apti.	16	5	5	»	»	»	
347	Juan Pérez Cañivano...	Peuzol	Oviedo	125	50	Elemental	2	7	23	»	»	»	
348	Serafín González Pérez...	Villalboñez	León	82	50	Superior	2	9	24	»	»	»	
349	Andrés Llamas García...	Villaseca	Idem	82	50	Elemental	7	2	19	»	»	»	
350	Jacinto Sánchez Rodríguez...			»	»	Idem	2	2	28	»	»	»	
351	Manuel Bernejo Pascual...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
352	Cruz Moreno Javato...			»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	
353	Pablo de Juan y Gomora...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
354	Manuel Hernández Giménez...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
355	Zenón Castro Cerrudo...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
356	Timoteo Sánchez Vaquero...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
357	Justo Gómez Cepa...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
358	Adolfo Martín García...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
359	Benigno Fernández Escamilla...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
360	Luis Gargallo González...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
361	Fabian García Almaraz...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
362	Isabelo Sánchez Calderón...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
363	Valentín Gutiérrez González...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
364	Pedro García Pacheco...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
365	Matías Nogales Triboso...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
366	Pedro Bravo López...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
367	José Mateo Sánchez...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
368	Ildefonso Díez Cantero...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
369	Vicente Pan y Agua Nieto...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
370	Manuel Leo Barrocal...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
371	Julio Fernández Escamilla...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
372	Proceso Mariano Giménez...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
373	Francisco García Sánchez...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
374	Francisco Martos García...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
375	Luis Garzón Criado...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
376	Arsenio García Cruz...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
377	Tomás Salgado Moreno...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
378	Luis Blanco García...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
379	Ramón Francisco García...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
380	Vicente López Llera...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	
381	Miguel Hernández Vicente...			»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	

AGENCIA EJECUTIVA de Hacienda.

ZONA DE CÁCERES.

Edicto de primera subasta de fincas

Don Justo Estéban Martín, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 6 de este mes, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pesetas. Cts

Número 41 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 8 pesetas 60 céntimos.—María Alamillo—Una casa en esta Capital, calle de la Berrocalá número 45; linda derecha, el 43; izquierda, el 47, y espalda otra en calle la Encina.—Valoración deducidas cargas..... 1625

Número 13 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 9 pesetas y 51 céntimos.—Leandro Alonso Marín.—Una casa en id. calle del Horno, número 18; linda derecha, el 16; izquierda, el 20 y 22, y espalda, en otra calle Solana.—Valoración deducidas cargas... 3650

Número 34 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 9 pesetas 76 céntimos.—Julio Alpuente Luceño.—Una casa en id. calle de Santiago, número 4; linda derecha, izquierda, y espalda, con otra de Villalobos.—Valoración deducidas cargas..... 3700

Número 64 y 65 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 10 pesetas 27 céntimos.—Pedro Arriba Preciado.—Una casa en id. calle de las Canterías, número 7; linda derecha, el 9; izquierda, el 5, y espalda, cerca en calle San Justo.—Valoración deducidas cargas. 3225

Número 73 y 74 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 40 pesetas 95 céntimos.—Emilio Aguilar García.—Una casa en id. calle de Cotallo, número 2; linda derecha, Huerto, y espalda, el 4 de San Antón.—Valoración deducidas cargas. 2500

Número 114 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 8 pesetas 29 céntimos.—José Bravo y Bravo.—Una casa en id. calle del Postigo, número 7; linda derecha, el 5; izquierda, el 9, y espalda, con otra de San Juan.—Valoración deducidas cargas..... 3550

Número 120 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 10 pesetas 22 céntimos.—Diego Bravo Castellano.—Una casa en id. calle de la Consolación número 15; linda derecha, el 17; izquierda, el 13, y espalda, Barrio de

San Antonio.—Valoración deducidas cargas..... 3900  
Número 150 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 6 pesetas 92 céntimos.—Ventura Barra Prado.—Una casa en id. en calle Casas de Luna, número 14; linda derecha, el 12; izquierda, el 16, y espalda, con otra de la Piedad.—Valoración deducidas cargas 2500

Número 235 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 20 pesetas 51 céntimos.—Francisco Cisner Preciado.—Una casa en id. calle de la Clavellina, número 3; linda derecha, el 5; izquierda, el 1, y espalda, traseras de la calle de Santa Bárbara.—Valoración deducidas cargas... 8475

Número 335 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas 64 céntimos.—Rufino Cid Niso.—Una casa en id. calle Céres número 1; linda derecha, el 3, izquierda y espalda, con Casas de Luna.—Valoración deducidas cargas... 1500

Número 543 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 5 pesetas 21 céntimos.—Gregorio Díaz Redondo.—Una casa en id. calle de Constancia número 12; linda derecha, el 10; izquierda, Peña Redonda, y espalda, calle pública.—Valoración deducidas cargas..... 1675

Número 679 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 8 pesetas 60 céntimos.—Fermína Fernando Collazos.—Una casa en id. calle de Villalobos, número 8; linda derecha, el 6; izquierda, el 10, y espalda, el 12.—Valoración deducidas cargas..... 3225

Número 912 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 5 pesetas 35 céntimos.—Rosa González.—Una casa en id. calle de San Roque, número 10; linda derecha, el 8; izquierda, el 12, y espalda, la Muralla.—Valoración deducidas cargas... 1800

Número 929 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 8 pesetas 75 céntimos.—Teodoro García Saez.—Una casa en id. calle de Margallo, número 45; linda derecha, el 43; izquierda, el 47, y espalda, otra de Barrio Nuevo.—Valoración deducidas cargas... 3300

Número 942 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 6 pesetas 57 céntimos.—Lorenzo Galapero Sánchez.—Una casa en id. en calle de Trujillo, número 29; linda derecha, el 27; izquierda, el 29, y espalda, tierra de labor.—Valoración deducidas cargas 2325

Número 1339 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 6 pesetas 01 céntimos.—Antonio Molano Cumbreño.—Una casa en id. en calle

de Margallo, número 1; linda derecha, el 46 de Barrio Nuevo; izquierda, el 3 de la calle, y espalda, con casas de Barrio Nuevo.—Valoración deducidas cargas.....  
Número 1481 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas y 49 céntimos.—Vinla de Tomás Mateos.—Una casa en id. calle de Piedel baja, número 11; linda derecha, el 9; izquierda, el 13, y espalda, otra del Castillo.—Valoración deducidas cargas 1425

Número 1559 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas 78 céntimos.—Manuela Muñoz Lizaúr.—Una casa en Pradillo de Ventosa, término de Cáceres; linda derecha, izquierda, y espalda, con la finca.—Valoración deducidas cargas..... 1125

Número 1531 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 5 pesetas 16 céntimos.—Benigno Morán Serrano.—Una casa en id. calle de Cornulilla número 1; linda derecha, el 7; de la calle del Horno; izquierda, el 3 de la calle, y espalda, con otra de San Antonio. Valoración deducidas cargas..... 1725

Número 1569 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas 78 céntimos.—Luis Martín Santos.—Una casa en id. calle traseras de San Francisco número 1; linda derecha, calle de Carmen; izquierda, el 3, y espalda, traseras de San Francisco.—Valoración deducidas cargas... 1125

Número 1677 de orden.—Débito por principal, recargos y costas 5 pesetas, 89 céntimos.—Agustín Pérez Santos.—Una casa en id. calle de Tenerías bajas número 18; linda derecha, el 17; izquierda, el 16, y espalda, la Rivera.—Valoración deducidas cargas... 2025

Número 1733 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 6 pesetas 88 céntimos.—Sebastián Polo y Polo.—Una casa en id. calle de Casas de Luna número 16; linda derecha, el 14; izquierda, el 18, y espalda, otra de la Piedad.—Valoración deducidas cargas... 2500

Número 1752 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 11 pesetas 48 céntimos.—Filomena Polo Motino.—Una casa en id. calle de Gallegos número 21; linda derecha, el 22; izquierda, el 17 y 19, y espalda, otra en Adarves.—Valoración deducidas cargas... 4500

Núm. 1881 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas 65 céntimos.—Julían Rodríguez Pache.—Una casa en calle de Tenerías B jas número 14; linda derecha, el 15; izquierda, el 2, y espalda, la Rivera.—Va-

loración deducidas cargas 1500  
Número 2.002 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas 80 céntimos.—Francisco Solana.—Una casa en id. calle del Castillo núm. 2; linda derecha, calle de Parras; izquierda, el 4, y espalda, calle de Parras.—Valoración deducidas cargas ..... 1575

Número 2.083 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas 79 céntimos.—Catalina Sánchez Villa.—Una casa en id. en calle del Barrio Nuevo núm. 79; linda derecha, el 81; izquierda, el 77, y espalda, calle de Santa Gertrudis.—Valoración deducidas cargas 1575

Número 2.093 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas 9 céntimos.—José Santillana Molina.—Una casa en id. al sitio de la Traición; linda derecha, izquierda y espalda, con el terreno.—Valoración deducidas cargas..... 1275

Número 2.097 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 7 pesetas 84 céntimos.—Fermín Sanguino Polo.—Una casa en id. calle de Caleros número 44; linda derecha, el 46; izquierda, el 42, y espalda, con otra de Adarves del Cristo.—Valoración deducidas cargas. . 2925

Núm. 2.334 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 5 pesetas 84 céntimos.—Eusebio Zancada.—Una casa en id. calle de San Roque número 6; linda derecha, el 4; izquierda, el 8, y espalda, otra en calle del Moral..

La subasta se efectuará en esta Oficina calle de San Antón 19, de esta localidad, el día 31 de este mes, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procelimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

Cáceres á 9 de Agosto de 1897.—El Agente, Justo Estéban Martín.